RESOLUCIÓN Nº 1794 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO MKTNETWORK INTERNACIONAL LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 11/17 SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA VIVI LO AUTÉNTICO EN EL MERCADO BRASILERO Y EUROPEO – ID N° 338.662"

Asunción, 29 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA VIVI LO AUTÉNTICO EN EL MERCADO BRASILERO Y EUROPEO – ID Nº 338.662,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 29 de diciembre de 2017 recomendó la adjudicación por el total al CONSORCIO MKTNETWORK INTERNACIONAL con RUC Nº 80098890-6; por la suma total de Gs. 7.700.000.000 (Guaraníes siete mil setecientos millones); dado que como resultado del análisis técnico de la única oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 806 de fecha 29 de diciembre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ESCRIBANIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna

RESOLUCIÓN Nº 1794 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO MKTNETWORK INTERNACIONAL LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 11/17 SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA VIVI LO AUTÉNTICO EN EL MERCADO BRASILERO Y EUROPEO – ID N° 338.662"

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional (LPN) SBE Nº 11/2017 **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA VIVI LO AUTÉNTICO EN EL MERCADO BRASILERO Y EUROPEO"** individualizado con el **ID N° 338.662** al CONSORCIO MKTNETWORK INTERNACIONAL con RUC Nº 80098890-6 por el total, equivalente a la suma de Gs. 7.700.000.000 (Guaraníes siete mil setecientos millones) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 338.662 a la firma CONSORCIO MKTNETWORK INTERNACIONAL para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las empresas que ofertaron en la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR